



PROCESO SINGULAR
RADICADO: 680014189001-2022-00008-00
DEMANDANTE: BAGUER SAS
DEMANDADO: EDILFE PICÓN PIRACON
AUTO INTERLOCUTORIO No. 770
TRÁMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora juez el expediente con la contestación de demanda del demandado allegada a través del correo del juzgado. Para proveer. Bucaramanga, 26 de julio de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias, se encuentra que se ha agotado el trámite de notificación del extremo pasivo.

Veamos:

- La presente demanda fue admitida en contra de **EDILFE PICÓN PIRACON**, mediante proveído de fecha 7 de febrero de 2022.
- El 7 de julio de 2022 se notifica al demandado quien dentro del término legal contesta la demandada proponiendo excepciones de fondo.

Así las cosas, y dado que se encuentra integrado en debida forma el contradictorio, es menester correr traslado a la parte demandante por el término de 10 días, de las excepciones de fondo propuestas por **EDILFE PICÓN PIRACON** a través de apoderado judicial, de conformidad con el artículo 443 del C.G.P, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o solicite pruebas que pretenda hacer valer.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la parte demandante por el término de DIEZ (10) días, de las excepciones de fondo propuestas por **EDILFE PICÓN PIRACON**, para que de conformidad con el artículo 443 del C.G.P se pronuncie sobre ellas y adjunte o solicite pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7beeba03db5af430575c5d86e634868a21195898ed61a3b93a7e145dd3a4f153**

Documento generado en 26/07/2022 11:04:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>